



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-013-2013-00546-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado:	GRUPO MUNDIAL DE COMERCIO S.A.S Y OTROS
Asunto:	Resuelve solicitud
Auto de S. N°	161V (126) 2

Se incorpora sin trámite adicional la renuncia al poder que antecede, toda vez que quien la suscribe no representa los intereses de ninguna de las partes dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bb581df2f3e2ebd155d978c6ae56ca391044ec402d973eccbfbb9771481d3a**

Documento generado en 27/01/2021 05:03:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>